

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 11001 4003 016 2020 00 353 00
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: PEDRONEL GUTIÉRREZ OJEDA
DEMANDADO: PUBLISCAPE S.A.S

Cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 82 y ss. y 384 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda VERBAL DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL, formulada por **PEDRONEL GUTIÉRREZ OJEDA**. Y en contra de **PUBLISCAPE S.A.S**.

2. IMPRIMIR al presente asunto el trámite de proceso Verbal Declarativo de Menor Cuantía.

3. NOTIFICAR a la parte demandada en la forma y términos de los Arts. 291 o 292 *ibídem*, indicándole que cuenta con el término de veinte (20) días para contestar la demanda y/o proponer excepciones, los cuales corren conjuntamente. Mientras subsista el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional, debido a la pandemia COVID 19, para notificar a la parte demanda dese aplicación a los artículos 2º y 8º del Decreto 806 de junio 4 de 2020, es decir de manera electrónica, para ello téngase en cuenta la dirección electrónica informado en la demanda, los términos correrán a partir del día siguiente a la apertura del mensaje de texto, el cual deberá ir acompañado de copia de la demanda y sus anexos.

4. RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho **DANILO MUÑOZ SUÁREZ**, en calidad de apoderado de la parte actora para los fines y efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d971d4696fb2ee4d03f10f84677dd57dd9ea314b901c61f380efe0e4724baea

Documento generado en 30/07/2020 03:01:06 p.m.